

## **INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN**

---



## Contenido

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SUS NIVELES DESCONCENTRADOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO .....	3
4. CONTEXTO DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA .....	4
A. Investigadores .....	4
B. Actividades de investigación .....	4
C. Definición de investigación educativa.....	5
5. LINEAMIENTOS DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA .....	6
A. Consentimiento informado .....	6
B. Asentimiento .....	6
C. Confidencialidad de la información .....	7
D. Aprobación de propuestas .....	7
6. REQUISITOS PARA LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN .....	7
A. Relevancia de la investigación.....	7
B. Minimizar la interrupción en las actividades educativas .....	7
C. Selección de instituciones educativas participantes y obtención de permiso.....	8
7. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	8
A. Descripción de actividades.....	8
B. Diagrama de flujo para la Presentación de Propuestas de Investigación Educativa .....	12
8. ANEXOS.....	13

## INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

### 1. OBJETIVO

Establecer y emitir lineamientos para la aprobación de las actividades de investigación que los actores pretendan realizar en el Sistema Nacional de Educación, con la finalidad de:

- Resguardar la privacidad de estudiantes actuales y antiguos, sus padres o tutores, miembros del personal docente y administrativo actuales y antiguos y otros participantes dentro del Sistema Nacional de Educación;
- Limitar al máximo la interrupción de actividades escolares;
- Asegurar la competencia técnica, factibilidad y pertinencia de las actividades de investigación en contextos educativos;
- Identificar la línea de investigación en la que se enmarca el estudio.
- Evaluar la relevancia de la investigación; y,
- Recuperar las investigaciones para incluirlas en el repositorio digital del Ministerio de Educación que sirvan de insumo para el desarrollo de otros estudios afines e incluso para la toma de decisiones de política educativa.

### 2. ALCANCE

El presente instructivo es aplicable a las investigaciones externas propuestas por cualquier actor interesado en realizarlas dentro del Sistema Nacional de Educación:

- Para los investigadores, es una guía que permita cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección Nacional de Investigación Educativa;
- Para la comunidad educativa de las instituciones particulares y municipales, es un medio para evaluar su participación en la investigación propuesta.
- Para las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales y las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales del Ministerio de Educación, es una guía para resguardar la información personal de los sujetos de investigación y apoyar en el proceso de ejecución de las investigaciones.

### 3. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SUS NIVELES DESCONCENTRADOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO

Las responsabilidades que se derivan del Acuerdo Ministerial se distribuyen de la siguiente forma:

Nivel	Descripción	Unidad Responsable
Central	Emitir los requisitos, criterios y lineamientos para realizar investigaciones educativas en el Sistema Nacional de Educación.	Subsecretaría de Fundamentos Educativos a través de la Dirección Nacional de Investigación

		Educativa.
Zonal	Seguimiento, control y supervisión del presente acuerdo para la realización de investigaciones en sus entidades o en las instituciones fiscales y fiscomisionales.	Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil, Coordinaciones Zonales de Educación.
Distrital	Difusión de información sobre las directrices y el seguimiento y control a los investigadores de cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo.	Direcciones Distritales de Educación.

#### 4. CONTEXTO DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

##### A. Investigadores

Las propuestas de proyectos de investigación podrán ser formuladas por:

- a) Estudiantes;
- b) Docentes;
- c) Autoridades Educativas;
- d) Funcionarios Públicos;
- e) Investigadores independientes; y,
- f) Organizaciones y/o fundaciones sin fines de lucro (nacionales o extranjeras).

##### B. Actividades de investigación

Se entiende por actividades de investigación a cualquiera de las siguientes actividades o una combinación de ellas:

- a) Entrevistas, encuestas por cuestionario, inventarios de actitud y personalidad y escalas;
- b) Observaciones y cuestionarios diseñados para recolectar y analizar datos sobre procesos de clase, patrones de interacción, comportamientos de enseñanza/aprendizaje, métodos y materiales de instrucción en uso, o uso de aulas y facilidades en los establecimientos educativos;
- c) Elaboración y validación de instrumentos y procedimientos destinados a describir la situación o el progreso y a evaluar los resultados;
- d) Pruebas y evaluación en relación con proyectos y actividades orientadas a la investigación;
- e) Estudios acerca de la organización, trabajo o reacción del personal administrativo o docente, a los patrones organizacionales o a los programas y materiales de instrucción para los estudiantes, el personal y la comunidad de adultos que no son llevados a cabo por administradores educativos como parte de las actividades de gestión dentro del sistema educativo;
- f) Estudios de la efectividad de diferentes enfoques de la enseñanza, de diversos materiales educativos, o de ayudas y dispositivos para la enseñanza-aprendizaje;

- g) Estudios que involucren la recopilación de datos sobre la reacción del personal docente o administrativo, los estudiantes, los padres o el público en general en relación con las características del proceso educativo y las cuestiones relacionadas con la educación;
- h) Estudios relacionados con el crecimiento y desarrollo humano y con características de aprendizaje y desarrollo social;
- i) Estudios de evaluación sobre actitudes, valores, creencias, aspiraciones y metas de vida;
- j) Estudios que requieren o buscan información de registros sobre el personal, los estudiantes, los padres de familia/tutores; y,
- k) Evaluación a la política educativa, programas y/o proyectos implementados en el sistema nacional educativo.

No se aprobarán propuestas de investigación que persigan fines comerciales, de marketing o periodísticos.

### **C. Definición de investigación educativa**

Se entiende por Investigación Educativa, el estudio científico y organizado para analizar con rigurosidad y objetividad la situación y los efectos de las acciones e intervenciones educativas.

Los aspectos que se pueden investigar en educación son:

- Un sujeto: estudiante, docente, autoridad, padre, madre, personal administrativo, etc.
- Un grupo de sujetos: un grupo concreto de personas, de estudiantes, de docentes, de educadores, de padres y madres, un equipo directivo, etc.
- Un método: de enseñanza, de aprendizaje, de dirección de establecimiento, de convivencia, de disciplina, etc.
- Un programa: docente, de establecimiento, de desarrollo de habilidades y competencias, de política educativa, etc.
- Un recurso: docente, tecnológico, personal, económico, institucional, etc.
- Una institución: instituciones educativas de distinta tipología y dirigidos a distintos destinatarios, centros de recursos para el profesorado, etc.
- Un contexto ambiental educativo: un aula, una institución educativa, una familia, una biblioteca, un centro social, un entorno comunitario, etc.
- Un cambio observado, espontáneo o como resultado de una intervención o innovación educativa: en el comportamiento de un estudiante o de un grupo de estudiantes, en el profesorado, en la dirección del establecimiento, en el funcionamiento del establecimiento, en las familias, en los padres y madres de los alumnos, etc.
- Relaciones y combinaciones de factores que operan en una situación educativa: por ejemplo, la relación entre el estilo directivo en un establecimiento y la calidad de convivencia en el mismo, la relación entre los métodos docentes y los rendimientos académicos de los alumnos, la relación entre la organización del establecimiento y la calidad de la participación de los agentes de la comunidad educativa en el mismo, etc.
- Los efectos a los que dichas combinaciones de efectos dan lugar: por ejemplo, grado de satisfacción en un establecimiento por parte del profesorado, del alumnado y de los

padres y madres, grado de conflictividad, niveles de rendimiento académico, grado de consecución de determinados niveles de calidad educativa, etc.

## 5. LINEAMIENTOS DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

### A. Consentimiento informado

Para fines de investigación, el Ministerio de Educación requiere el consentimiento activo. Los investigadores deben apoyar los principios del consentimiento informado como parte integral de la planificación del proceso de recolección de datos. En este contexto, todos los proyectos de investigación que involucren niños y niñas menores de 18 años requieren el consentimiento informado por escrito de los padres o tutores. Para asegurar que el consentimiento es informado, los investigadores deben preparar una hoja de información en lenguaje sencillo para distribución a padres / tutores y esto también deberá ser presentado a la Dirección Nacional de Investigación Educativa en el formulario de presentación de la solicitud de autorización.

Los principios generales que se deben respetar al proporcionar información deben ser los siguientes:

- A los padres/tutores, estudiantes u otros participantes directos se les debe dar suficiente información para tomar una decisión informada sobre su disposición para participar o no en la investigación propuesta;
- Se informa a los encuestados acerca del carácter voluntario de la participación en el estudio;
- Se informa a los encuestados que conservarán el derecho de retirarse de la participación en el estudio;
- Se requiere el consentimiento activo de los padres/tutores y participantes antes de que la investigación pueda ser realizada.

El proceso de informar y obtener el consentimiento del personal de las entidades desconcentradas debe ser similar al descrito para los estudiantes.

### B. Asentimiento

Si la investigación incluye la participación de estudiantes menores de 18 años, se les debe brindar la oportunidad de asentir. Asentimiento es el acuerdo afirmativo del estudiante para participar en la investigación; la falta de objeción no debe interpretarse como un asentimiento. Se debe dar al estudiante una explicación de los procedimientos de investigación presentados en un lenguaje que sea apropiado a su edad, experiencia y madurez. El documento de asentimiento también debe discutir el propósito del estudio, cualquier incomodidad o inconvenientes que se pueda experimentar si él / ella aceptara participar, y que la participación es voluntaria. Debe dárseles la opción de rehusarse a participar aunque sus padres o tutores hayan dado su consentimiento para que lo hagan.

### **C. Confidencialidad de la información**

Cada participante encuestado, así como sus respuestas, será anónima. El investigador debe mantener la confidencialidad de la información y proporcionar garantías de esto a la comunidad educativa.

De manera general, los expedientes de cada estudiante que se hayan generado desde cualquier instancia educativa no estarán disponibles para los propósitos de la investigación.

Un investigador deberá contar con razones excepcionales para buscar información de los registros de los estudiantes y debe tener en cuenta la legalidad de la solicitud que se hace. En caso de que se otorgue el acceso limitado a tales expedientes por parte de la Dirección Nacional de Investigación Educativa, las autoridades educativas deben también conceder el permiso, y el consentimiento de los padres/tutores de cada estudiante es siempre requerido.

### **D. Aprobación de propuestas**

La recolección de datos en ámbitos educativos fiscales, fiscomisionales, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales no debe comenzar hasta que existan los debidos consentimientos informados. Ningún miembro del personal de estas entidades desconcentradas o instituciones educativas fiscales o fiscomisionales puede autorizar, apoyar o participar en una actividad de investigación, a menos que haya sido formalmente autorizada bajo las directrices previstas en este instrumento.

## **6. REQUISITOS PARA LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN**

### **A. Relevancia de la investigación**

Las propuestas de investigación deben demostrar que la investigación será beneficiosa para la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres y madres de familia, personal administrativo), es decir, debería tener el potencial de aportar nuevos conocimientos en el área de enfoque y, de preferencia, producir resultados que sean transferibles. En general, no se aprobarán propuestas que no se enmarquen en la definición de investigación educativa establecida en este documento. La DNIE se reserva el derecho de considerar propuestas a la luz de las necesidades de los contextos educativos y de las prioridades de la DNIE.

### **B. Minimizar la interrupción en las actividades educativas**

Las autoridades y el personal del ámbito educativo están mejor situados para juzgar el posible grado de interrupción del programa educativo. El investigador debe considerar maneras de asegurar que los procedimientos de recolección de datos (por ejemplo, la aplicación de exámenes, cuestionarios o la conducción de grupos focales) causen una interrupción mínima de las actividades escolares.

### C. Selección de instituciones educativas participantes y obtención de permiso

Las propuestas de investigación deben nombrar la institución educativa, dirección distrital o coordinación zonal en la que se desea aplicar instrumentos de recolección de datos como parte de la investigación.

Si se requieren modificaciones a lo inicialmente propuesto en la investigación, se debe notificar y solicitar autorización a la DNIE, mediante un comunicado en el que se detallarán los motivos que generan tales modificaciones.

La DNIE emite una aprobación sobre la propuesta de investigación según la información presentada en el formulario respectivo; sin embargo, no garantiza la participación de las instituciones educativas.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### A. Descripción de actividades

No.	Actividades	Responsable
1	<p><i>Acceder a información pública:</i> Los investigadores que deseen acceder a datos del sector educativo deben revisar la información pública disponible a través de la página web del Ministerio de Educación en los siguientes enlaces:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="https://educacion.gob.ec/amie/">https://educacion.gob.ec/amie/</a></li> <li>• <a href="https://educacion.gob.ec/estadisticaseducativas/">https://educacion.gob.ec/estadisticaseducativas/</a></li> <li>• <a href="http://web.educacion.gob.ec/CNIE/#">http://web.educacion.gob.ec/CNIE/#</a></li> </ul>	Investigador Externo
2	<p><i>Establecer criterios para la investigación:</i> Se establece una hipótesis, objetivos, y los instrumentos necesarios para el ámbito de investigación.</p>	Investigador Externo
<b>¿INFORMACIÓN ADICIONAL?</b>		
<b>Caso positivo</b>		
3	<p><i>Solventar necesidad de información:</i> En caso de requerir información adicional, el investigador podrá solventar sus necesidades de información de manera detallada y específica de conformidad con las leyes y reglamentos establecidos a través del correo electrónico <a href="mailto:gestion.informacion@educacion.gob.ec">gestion.informacion@educacion.gob.ec</a>.</p>	Dirección Nacional de Información y Análisis
<b>Caso negativo</b>		
4	<p><i>Promover participación en entidad de interés:</i> Es recomendable que los investigadores realicen acercamientos previos en las instituciones en las que desean realizar su investigación con el objetivo de incentivar y asegurar su predisposición para participar en el estudio.</p>	Investigador Externo



5	<p><i>Presentar propuesta de investigación:</i> Se debe llenar completamente el formulario detallado en el <b>Anexo 1</b> e indicar claramente los antecedentes, la justificación y los objetivos del proyecto y articular el objetivo del proyecto a través de preguntas de investigación claramente definidas. El formulario se envía a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:investigacion.educativa@educacion.gob.ec">investigacion.educativa@educacion.gob.ec</a>.</p>	Investigador Externo
6	<p><i>Revisar documentos de soporte:</i> Verificar que la investigación cuente con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de acreditación de la Institución a la que pertenece el investigador, dirigida al Ministerio de Educación en la que se explique la investigación que se pretende realizar y firmado por la autoridad competente.</li> <li>• Copia del documento de identificación del investigador principal y equipo de investigadores.</li> <li>• Todos los materiales o instrumentos que se utilizarán para contactar a los participantes incluidos folletos, anuncios, cartas y correos electrónicos tipo.</li> <li>• Todos los instrumentos, encuestas, preguntas de entrevistas, listas de verificación de observación, formularios de extracción de datos, etc., que se utilizarán en el estudio</li> <li>• Formato de consentimiento informado dirigido a representantes legales de los estudiantes y autoridades (<b>Anexo 2</b>).</li> <li>• Formato de asentimiento dirigido a estudiantes menores de 18 años (<b>Anexo 3 y 4</b>).</li> </ul> <p>Los consentimientos y asentimientos deberán firmarse antes de aplicar los instrumentos de recolección de información y ser entregados a la Dirección Nacional de Investigación Educativa al finalizar el estudio, conjuntamente con los productos finales.</p>	Comité Técnico de Revisión de Propuestas
7	<p><i>Revisar consistencia del formulario:</i> Asegurar que el formulario esté debidamente completado y firmado de acuerdo a lo siguiente: El formulario de presentación de propuestas de investigación debe demostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vínculos claros entre los objetivos de investigación, las preguntas, la estrategia, la metodología, los instrumentos de investigación y los propósitos más amplios a los que contribuye la investigación;</li> <li>• Atención al detalle en la planificación de los recursos necesarios para realizar la investigación;</li> <li>• Un enfoque de colaboración entre los investigadores y los sitios participantes que probablemente incremente la transparencia, la accesibilidad y la receptividad al proyecto;</li> <li>• Estrategias claras para la difusión de los hallazgos.</li> </ul>	Comité Técnico de Revisión de Propuestas

8	<p><i>Evaluar pertinencia de estudio propuesto:</i> Entre los criterios que se considerarán durante la revisión de las propuestas de investigación se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera mínimo riesgo para los estudiantes, padres, educadores y personal administrativo;</li> <li>• Existe una carga mínima para los estudiantes, los padres y los educadores, especialmente a la luz de otros proyectos que se encuentren en ejecución o evaluación;</li> <li>• No generan una interferencia indebida en el programa de instrucción;</li> <li>• Se protegen los derechos de todos los participantes.</li> <li>• Cuenta con un diseño y conducta ética, que incluye cuestiones como el consentimiento informado, la confidencialidad, la privacidad y la protección contra daños.</li> <li>• Cumple con los lineamientos de relevancia de la investigación, minimización del riesgo de interrupción en las actividades educativas, selección de entidades participantes (Instituciones Educativas, Distrito, Coordinación Zonal, etc.) y obtención de permiso; detallados en el apartado 5. del presente documento.</li> </ul>	Comité Técnico de Revisión de Propuestas
<b>¿PROPUESTA APROBADA?</b>		
<b>Caso negativo</b>		
9	<p><i>Rechazar propuesta:</i> Si la verificación de información no está completa o no se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos, se notifica al investigador que la propuesta ha sido rechazada.</p> <p>Cuando el permiso para llevar a cabo la investigación no es aprobado, o depende de las enmiendas que se hacen a la propuesta de investigación, el investigador puede buscar retroalimentación adicional de la DNIE. Es responsabilidad del investigador proporcionar a la DNIE toda la información adicional que se requiera.</p>	Comité Técnico de Revisión de Propuestas
<b>Caso positivo</b>		
10	<p><i>Gestionar autorización de investigación:</i> Aquellas propuestas para realizar investigación educativa que cumplan con los requisitos estipulados, cuenten con toda la documentación requerida y que hayan sido evaluadas favorablemente, serán aprobadas y se autorizará al investigador a ejecutar el estudio según la información establecida en el formulario.</p> <p>De manera general, la revisión de propuestas puede tomar hasta 20 días laborables desde el momento en que se recibe la solicitud</p>	Comité Técnico de Revisión de Propuestas

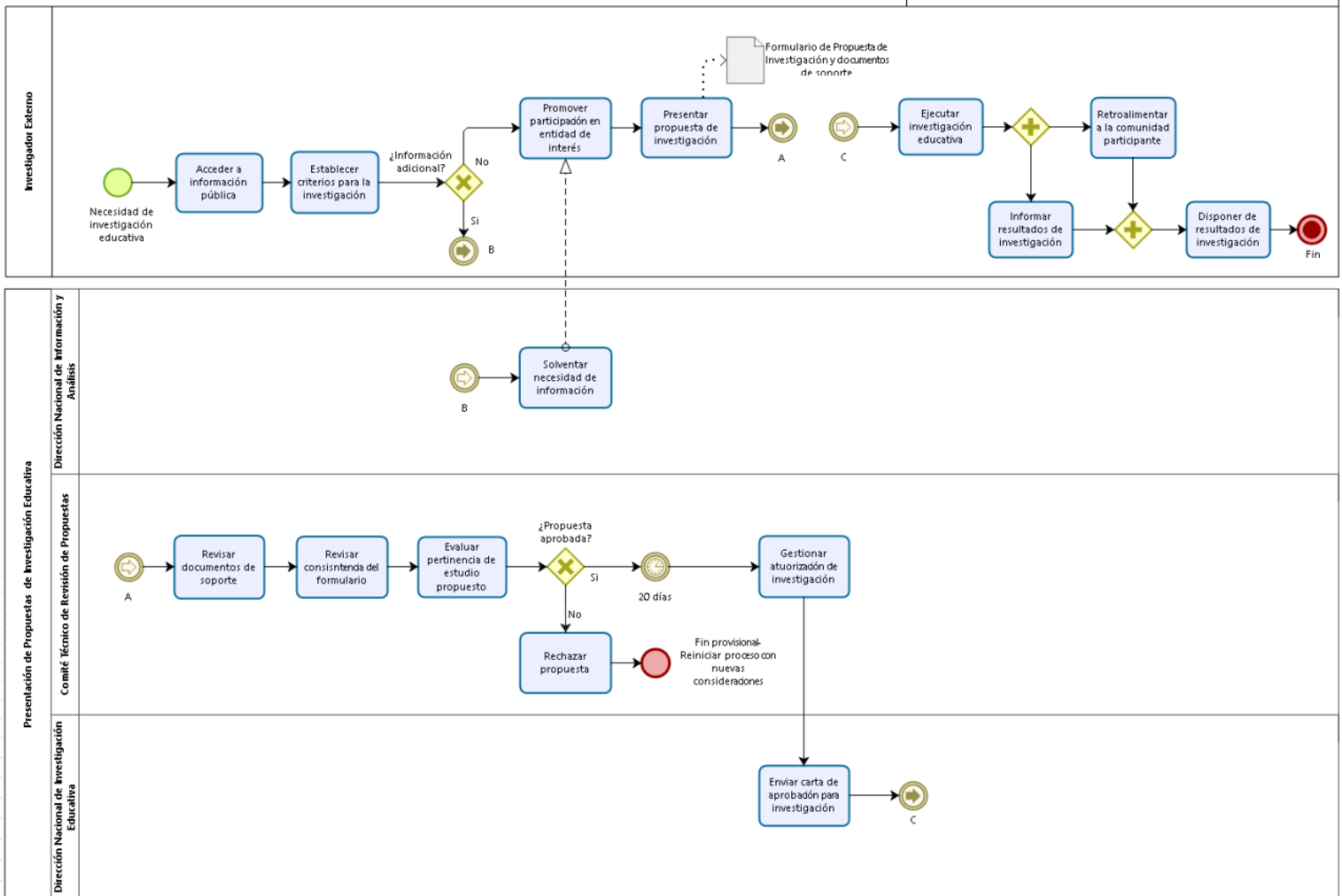
	completa. Aquellas propuestas con un nivel de complejidad alto podrán tomar un tiempo mayor no estipulado y serán sometidas a revisiones profesionales internas o externas que consideren la aplicación desde una perspectiva ética y con asesoramiento de expertos según el tema propuesto.	
11	<i>Enviar carta de aprobación para investigación:</i> En caso de haber obtenido una evaluación favorable, se envía al investigador una carta de aprobación y autorización para el desarrollo de la investigación.	Dirección Nacional de Investigación Educativa
12	<i>Ejecutar investigación educativa:</i> Aplicar la propuesta de investigación aprobada de acuerdo a los lineamientos especificados en el presente documento.	Investigador Externo
13	<i>Informar resultados de investigación:</i> Se debe proporcionar un informe escrito sobre los resultados finales de la investigación realizada, lo cual deberá contener una copia del estudio, bases de datos, instrumentos de recolección de información y demás documentos generados en el marco de la investigación, para su archivo en el repositorio digital. Todos los proyectos que cuenten con un tutor deberán ser firmados y avalados por el mismo previa entrega del documento final al Ministerio de Educación.	Investigador Externo
14	<i>Retroalimentar a la comunidad participante:</i> Es recomendable que se proporcione una retroalimentación a la comunidad educativa que participe en la investigación a través de un informe formal, o una presentación donde se intercambien ideas y hallazgos con los estudiantes, padres / tutores y docentes o autoridades involucrados.	Investigador Externo
15	<i>Disponer de resultados de investigación:</i> La obtención de retroalimentación, positiva y negativa, de los lugares involucrados en la investigación es una base valiosa para la planificación de la investigación futura. La información recopilada como parte de la investigación debe ser utilizada exclusivamente para los fines propuestos.	Investigador Externo
	<b>Fin</b>	

**B. Diagrama de flujo para la Presentación de Propuestas de Investigación Educativa**

**Presentación de Propuestas de Investigación Educativa**



**Autor:** Dirección Nacional de Administración de Procesos  
**Versión:** 1.0  
**Descripción:** Macroproceso: Fundamentos Educativos  
Proceso: Investigación Educativa  
Subproceso: Seguimiento y Monitoreo del Desarrollo de Investigaciones Externas  
Instructivo: Presentación de Propuestas de Investigación Educativa



## 8. ANEXOS

Anexo 1 - Formulario para la presentación de propuestas de investigación.

Anexo 2 - Formulario de consentimiento.

Anexo 3 - Formulario de asentimiento niños de 7 a 12 años.

Anexo 4 – Formulario de asentimiento niños de 13 a 17 años.

